

que desarrolla los procesos de concertación, participación coordinada y articulación intergubernamental e intersectorial en la lucha contra la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

**Artículo Décimo Primero.-** DISPONER que la presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, la presente Ordenanza será publicada en el Portal del Diario Oficial El Peruano y serán difundidos adicionalmente, a través del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)), el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas ([www.servicioalciudadano.gob.pe](http://www.servicioalciudadano.gob.pe)) y el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**Artículo Décimo Segundo.-** DERÓGUESE toda disposición o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo Décimo Tercero.-** ENCARGAR a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Distrital de La Perla, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y sus anexos.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Distrital de La Perla para su promulgación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ANIBAL NOVILO JARA AGUIRRE  
Alcalde

1949017-1

## **Ordenanza que amplía el plazo de vigencia hasta el 31 de mayo del 2021 sobre el monto mínimo del Impuesto Predial, fechas de vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2021 del distrito de La Perla**

### **ORDENANZA N° 005-2021-MDLP**

La Perla, 22 de abril de 2021

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PERLA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de abril de 2021, el Dictamen N° 004-2021 presentado por la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto sobre el Proyecto de "ORDENANZA QUE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2021 SOBRE EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, FECHAS DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL DISTRITO DE LA PERLA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el segundo párrafo de la norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el Concejo Municipal ejerce su función normativa a través de ordenanzas;

Que, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único

Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, es de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyen renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación;

Que, mediante el Informe Técnico Sustentatorio emitido mediante el Informe N° 020-2021-GATR/MDLP emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de fecha 07 de abril de 2021, Memorándum N° 263-2021-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal de fecha 08 de abril de 2021, Informe N° 052-2021-SGP-GPP/MDLP emitido por la Subgerencia de Planeamiento de fecha 14 de abril de 2021, Informe N° 275-2021-GAJ/MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 14 de abril de 2021, Memorándum N° 248-2021-GPP/MDLP emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 14 de abril de 2021, Informe N° 283-2021-GAJ/MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 15 de abril de 2021 que emite opinión legal favorable y Memorándum N° 285-2021-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal de fecha 15 de abril de 2021, los mismos que señalan la conformidad y procedencia para su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante el Dictamen N° 004-2021 de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto, aprueba por UNANIMIDAD y declara viable el proyecto de "ORDENANZA QUE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2021 SOBRE EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, FECHAS DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL DISTRITO DE LA PERLA", amparado en los documentos señalados en el párrafo anterior;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO UNÁNIME de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

### **"ORDENANZA QUE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2021 SOBRE EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, FECHAS DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL DISTRITO DE LA PERLA"**

**Artículo Primero.-** AMPLIAR el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 001-2021-MDLP "Ordenanza que Aprueba el Monto Mínimo del Impuesto Predial, Fechas de Vencimiento de Impuesto Predial y Arbitrios e Incentivos Tributarios por Pronto Pago de Arbitrios Municipales para el Año 2021 del Distrito de La Perla" hasta el 31 de Mayo de 2021.

**Artículo Segundo.-** MODIFICAR el Artículo 2° de la Ordenanza N° 001-2021-MDLP - Ordenanza que Aprueba el Monto Mínimo del Impuesto Predial, Fechas de Vencimiento de Impuesto Predial y Arbitrios e Incentivos Tributarios por Pronto Pago de Arbitrios Municipales para el Año 2021 del Distrito de La Perla"; de acuerdo al siguiente detalle:

"Artículo 2° Fechas de Vencimiento

Las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2021, se establecen de acuerdo al siguiente detalle:

- IMPUESTO PREDIAL

- Pago al Contado: Hasta el 31 de Mayo.
- Pago Fraccionado:

NRO	CUOTAS	FECHAS
1.	1ra. CUOTA	31 Mayo

(...)

- ARBITRIOS MUNICIPALES

- Pago al Contado: Hasta el 31 de Mayo.
- Pago Fraccionado:

NRO	CUOTAS	FECHAS
1.	1ra. CUOTA	31 Mayo
2.	2da. CUOTA	31 Mayo
3.	3ra. CUOTA	31 Mayo
4.	4ta. CUOTA	31 Mayo

(...)"

**Artículo Tercero.-** MODIFICAR el Artículo 3° de la Ordenanza N° 001-2021-MDLP Ordenanza que Aprueba el Monto Mínimo del Impuesto Predial, Fechas de Vencimiento de Impuesto Predial y Arbitrios e Incentivos Tributarios por Pronto Pago de Arbitrios Municipales para el Año 2021 del Distrito de La Perla"; de acuerdo al siguiente detalle:

"Artículo 3° Régimen de Incentivo por Pronto Pago

Otórguese a favor de los contribuyentes los incentivos tributarios por el pronto pago de la cancelación total del monto del impuesto predial del ejercicio 2021 en el distrito de La Perla; teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- PARA CASA HABITACIÓN:

20% de descuento sobre el Insoluto de Arbitrios Municipales 2021.

- PARA USO DISTINTO DE CASA HABITACION:

15% de descuento sobre el Insoluto de Arbitrios Municipales 2021.

Dichos descuentos serán aplicables sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales correspondiente a

los meses de Enero a Diciembre de 2021, siempre que la cancelación del pago se realice en su totalidad hasta el 31 de Mayo de 2021".

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a SECRETARIA GENERAL la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano". DISPONIENDO con aplicación del principio de eficacia anticipada la vigencia de la presente ordenanza a partir del día siguiente del vencimiento de la ORDENANZA N° 001-2021-MDLP.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS, a la SUB GERENCIA DE CONTROL Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, a la SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA y a EJECUTORIA COACTIVA; y de más dependencias de la Administración Municipal, el estricto cumplimiento y difusión de la Ordenanza Municipal.

**Artículo Sexto.-** ENCARGAR y a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, tomar acciones y/o medidas técnicas necesarias para la implementación en el Sistema Tributario de Gestión Municipal, asimismo, su publicación en el Portal Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ANIBAL NOVILO JARA AGUIRRE  
Alcalde

1949019-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

  
**El Peruano**

## COMUNICADO A NUESTROS USUARIOS

### REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS

Las entidades públicas que requieran publicar documentos en la Separata Especial de Declaraciones Juradas de Funcionarios y Servidores Públicos del Estado deberán tomar en cuenta lo siguiente:

El jefe del área autorizada y acreditado ante la Gerencia de Publicaciones Oficiales, enviará la solicitud de publicación desde su cuenta de correo institucional a la siguiente cuenta electrónica: [dj@editoraperu.com.pe](mailto:dj@editoraperu.com.pe).

- 1) En el correo institucional se deberá adjuntar lo siguiente:
  - a) Oficio escaneado dirigido al Gerente de Publicaciones Oficiales, en el que se solicita la publicación de declaraciones juradas. El oficio podrá ser firmado digitalmente o con sello y firma manual del funcionario autorizado.
  - b) El archivo en formato Excel (\*) conteniendo las declaraciones juradas, una debajo de otra y en una sola hoja de cálculo. No se recibirá documentos físicos ni archivos en formato PDF.  
(\* Las plantillas en formato Excel se pueden descargar del siguiente link: <http://pga.editoraperu.com.pe/ddjj-plantilla.xls>)
- 2) El contenido de todo archivo electrónico que se entregue para su publicación será considerado COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE. De esta manera, cada entidad pública es responsable del contenido de los archivos electrónicos que entrega a EDITORAPERU para su publicación.
- 3) En el campo "ASUNTO" del correo institucional se deberá consignar el número de Oficio y nombre de la institución. En el contenido del mensaje electrónico se deberá indicar el nombre y número del teléfono celular del funcionario que podrá resolver dudas o problemas técnicos que se presenten con los documentos.
- 4) Como señal de conformidad, el usuario recibirá un correo de respuesta de EDITORAPERU, en el que se consignará el número de la Orden de Publicación (OP). Este mensaje será considerado "Cargo de Recepción".
- 5) La publicación se realizará conforme al orden de llegada y de acuerdo a la disponibilidad de espacio.
- 6) Los documentos se recibirán de lunes a viernes de 09.00 a 17:30 pm.
- 7) Este comunicado rige para las entidades públicas que no usan el Portal de Gestión de Atención al Cliente - PGA.

**GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES**